



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS

DOM:48.-
GSB/acc
25-02-21



DECRETO EXENTO Nº 000279

LITUECHE, 25 de Febrero del 2021.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2021 y financiado en el presupuesto año 2021.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2021 y que dicen relación con prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los sub-programas.
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Que se requiere la contratación del prestador de servicios por un periodo de 11 meses, desde el 01 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- Que habiendo efectuado el proceso de licitación bajo el ID 1743-6-L121 y no habiendo recibidos ofertas se declaró desierto mediante Decreto Nº 116 de fecha 26-01-2021.
- Que se realizó un segundo llamado de licitación bajo el ID 1743-27-L121 y no habiendo recibidos ofertas se declaró desierto.
- La necesidad indispensable de contar con el servicio de aseo desde el mes de Febrero hasta Diciembre del año 2021.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 14 de fecha enero del 2021
- La cotización presentada- por el interesado doña Marisol del Carmen Flores Arias, Rut 10.299.787-5, el cual cumple con los requerimientos del Municipio.
- Que de acuerdo a la normativa sobre bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa y no se recibieron ofertas es procedente la contratación mediante trato directo, toda vez que desarrollar el programa es indispensable para el Municipio.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo Nº10, Numeral 7, letra L). El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el Decreto Alcaldicio Nº 1649 de fecha 29-12-2020 que aprueba el presupuesto municipal año 2021. El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto Nº 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El decreto Alcaldicio Nº1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** mediante la modalidad de Trato Directo la contratación de la prestación de servicios de aseo externo para la ejecución de los sub-programas a doña MARISOL DEL CARMEN FLORES ARIAS, Rut 10.299.787-5.-, por el periodo de 11 meses desde febrero hasta diciembre del año 2021.-
- 3.- **GIRESE** la orden de compra correspondiente, por el valor de \$ 4.972.000.- (cuatro millones novecientos setenta y dos mils mil pesos) 11.5% impuesto incluido.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2021, programa Servicios Comunitarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CSM/ACR/RPV/PPC /acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

